



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecisiete horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil doce, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Arturo Alonso Romero, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTIVA:

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a las redacciones que se le ha dado.

Dña. Alicia Arcos, portavoz del grupo AdB, manifiesta que en el acta remitida no ha sido incluida la totalidad de las manifestaciones expresadas por los miembros del Pleno, por ello considera que se debe recoger de forma más amplia cada intervención en aras de un mayor conocimiento por los vecinos acerca de lo que se expone en los Plenos por los integrantes de los diferentes grupos políticos. Seguidamente, se somete el asunto a votación ordinaria siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros que legalmente integran la Corporación por lo que resulta aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2012.



2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LA FINCA NÚMERO 2 PARCELA B SITA EN AVENIDA DE MONTEBATRES 2 CAMBIANDO SU CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE CARÁCTER PATRIMONIAL.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

1.- Con fecha de 30 de marzo de 2012 se aprueba por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Orden nº 689 por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados en el expediente expropiatorio tramitado a instancia del Canal de Isabel II de acuerdo al Proyecto de abastecimiento de urgencia a las urbanizaciones "Cotorredondo" y "Monte Batres" que aprobó la Comisión de Urbanismo en sesión de 24 de febrero de 2011.

Con fecha de 2 de julio de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Resolución de 25 de junio de 2012, por la que se hace pública la Orden 1400/2012, de 25 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de abastecimiento de urgencia a las urbanizaciones "Cotorredondo" y "Monte Batres"», en los términos municipales de Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio y Batres, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En dicha Orden se detalla la relación definitiva de bienes afectados por el Proyecto expropiatorio, figurando como terrenos a expropiar la superficie de 2.073 m2 de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Batres número 19 del polígono 1385.

2.- Los citados terrenos tienen calificación jurídica de bien dominio público y se encuentran dentro de la Finca Registral nº 2.106 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Móstoles, Tomo 1.495, Libro 32, Folio 22, Inscripción n.º 28123000148520.

A consecuencia de la calificación jurídica como bien de dominio público de los terrenos a expropiar, el Canal de Isabel II solicitó a este Ayuntamiento que se procediera a la desafectación de dichos terrenos con el objeto de facilitar las operaciones jurídicas a realizar para formalizar la expropiación.

De acuerdo a lo solicitado, este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha de 11 de diciembre de 2012 acordó segregar la finca registral nº 2.106 los terrenos afectos por el expediente expropiatorio iniciado, dando como resultado la finca número 2, parcela B situada en Avenida Montebatres, 2 b y con una superficie de 2.073 m2.

3.- Visto los motivos anteriormente expuestos y considerando que queda acreditado en el expediente la oportunidad y legalidad de la desafectación propuesta.

Visto el informe de secretaría nº 134/2012 de fecha de 12 de diciembre, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica, mediante desafectación de la finca número 2, parcela B sita en Avenida Montebatres, 2 b y con una superficie de 2.073 m2 cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Batres durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.



TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Batres, a 12 de diciembre de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: José María Henche García.

Finalizada la lectura toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se trata de desafectar los terrenos donde se va a construir el futuro Deposito del Canal de Isabel II para el suministro de agua a las urbanizaciones con el fin de una posterior cesión al Canal de Isabel II.

No habiendo debate, se somete a votación ordinaria la propuesta de alcaldía resultando aprobada por unanimidad del número legal de miembros que integran la Corporación.

3. DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA DE MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

Con fecha de 13 de julio de 2012, por el Consejo de Ministro se acuerda aprobar el Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, donde se contempla una variedad de reformas en distintos campos o materias, a través de las cuales el Estado pretende garantizar el cumplimiento de sus compromisos fiscales dentro del marco de déficit establecido por la Unión Europea.

Entre estas medidas hay que destacar la enunciada en el apartado 1 del artículo 2 denominada “Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público”, que establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los siguientes términos:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

El apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, dispone que “las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.

Visto que con fecha de 5 de septiembre de 2012, por el Secretario general de Coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se emite nota informativa titulada “NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA APLICACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 DEL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, Y 22 DE LA LEY 2/2012, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.”



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

4 de 10

Visto que la referida Nota indica que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del RDL 20/2012 obliga a lo siguiente:

1) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.

2) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.

Emitido Informe de Secretaría nº 117/2012 de fecha 20 de septiembre y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la Nota Informativa de fecha 5 de septiembre emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
Clasificación por programas	Clasificación Económica		
130	120	Administración general de la Seguridad Social y protección Civil-Retribuciones Básicas	4.868,84 €
130	121	Administración general de la Seguridad Social y protección Civil-Retribuciones Complementarias	13.371,66 €
920	120	Administración General-Retribuciones Básicas	1.005,5 €
920	121	Administración General-Retribuciones Complementarias	2.182,31 €
920	130	Administración General-Retribuciones Personal Laboral Fijo	7.435,06 €
920	14300	Administración General-Retribuciones Personal Laboral Temporal	9.090,8 €
920	14303	Administración General-Retribuciones Personal Laboral AEDL	2.820,27 €
TOTAL			40.774,44 €

SEGUNDO.- Conforme al apartado 4 del artículo 2 de Real Decreto-ley 20/2012 las cantidades derivadas de la Supresión de la Paga extraordinaria del mes de diciembre se destinará en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación, habrán de dotarse los créditos en el presupuesto en los términos y con el alcance que se determine.

Concluida la lectura, toma la palabra Dña. Alicia Arcos quien explica que su grupo no está de acuerdo con la medida por considerarla injusta con los empleados públicos. El Sr. Alcalde responde que es una medida de obligado cumplimiento según marca la Ley.

No habiendo más debate se somete la propuesta a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría simple del número legal de miembros que integran la Corporación con el siguiente resultado: cuatro votos favorables de los miembros del grupo popular, dos abstenciones de los miembros del grupo UPyD y tres votos en contra de los miembros del grupo AdB.

4. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.



El Alcalde lee la siguiente propuesta:

1. La Comunidad de Madrid aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2007 la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016, en uso de las atribuciones y previsiones contempladas en el Título II de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos, cuya Ley atribuye a las Entidades Locales la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, al menos, eliminación de los residuos urbanos o municipales.

Conforme se indica en dicho documento de Estrategia, el modelo de gestión actual (excepto en los casos de los Municipios de Madrid, Rivas y Arganda y 39 pequeños municipios de la zona de la sierra) se basa en que los Ayuntamientos recogen y transportan sus residuos hasta el centro de tratamiento o estación de transferencia más cercana; y el transporte desde ésta hasta los centros de tratamiento y el tratamiento de los residuos urbanos son servicios que presta la Comunidad de Madrid.

El nuevo modelo de gestión previsto se basa en el traslado de responsabilidades en la materia a los municipios, que ostentan la competencia según la normativa citada y la legislación de régimen local.

En cuanto al plazo, conforme al Apartado 5 de dicho documento de Estrategia (según redacción dada al mismo por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008) será a partir del 31 de diciembre de 2010 cuando la Comunidad de Madrid dejará de prestar dichos servicios y, por consiguiente, a partir de dicha fecha, los Ayuntamientos deben asumir obligatoriamente los mismos.

2. Una de las formas más habituales y eficaces para la prestación de servicios esenciales, como los esta naturaleza, que ha contemplado tradicionalmente nuestra legislación de régimen local es la Mancomunidad de Municipios, fórmula asociativa de los Municipios, y a la que se atribuye personalidad y capacidad jurídica, para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

El propio documento de Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid propone dicha fórmula asociativa por entender que es la figura administrativa que mejor responde a las necesidades de gestión de residuos que tienen los municipios madrileños.

3. En base a lo anterior y previo el cumplimiento de los trámites previstos en los artículos 63 a 71 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con fecha 24 de abril de 2012 se celebró la sesión constitutiva de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del sur para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios Municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, rigiéndose dicha Mancomunidad por los Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 135, de 13 de junio de 2011. La Mancomunidad está integrada inicialmente por los Municipios de Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Griñón, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Torrejón de la Calzada, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villarejo de Salvanes.

Conforme a la zonificación recomendada en el apartado 5.1 del citado documento de Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, este Municipio se sitúa en la denominada "zona sur", por lo que se estima conveniente la adhesión de este Ayuntamiento a la referida Mancomunidad ya constituida.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno los artículos 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 63 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 31 de los citados Estatutos de la Mancomunidad del Sur, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios Municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos



urbanos, conforme a lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos de la misma. Y remitir el presente Acuerdo, a tales efectos, al Sr. Presidente de dicha Mancomunidad.

SEGUNDO.- Designar como Vocal de este Ayuntamiento en la Asamblea General de dicha Mancomunidad a la Concejala-Delegada de Medio Ambiente Dña. Ana Jiménez Martín-Lunas y como suplente a la concejala Dña. Consuelo Torres Guirao.

Batres a 4 de diciembre de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: José María Henche García. (Firmado)

Finalizada la lectura, Dña. Alicia Arcos pregunta sobre los costes que supondrá la Mancomunidad. Responde el Sr. Alcalde que la Mancomunidad de gestión de residuos ha establecido una cuota de adhesión de 2.000 € para cada municipio a la que habrá que añadir una cuota complementaria de 0,20 céntimos por habitante y ejercicio. Continúa explicando, que la cuota principal asciende a 12,5 € por tonelada de residuos para los municipios mancomunados siendo de 20 € para aquellos que no se mancomunen pero firmen un convenio con la Mancomunidad y de 29 € para particulares. Informa que en el caso del Ayuntamiento de Batres, al ser un municipio de menos de 5.000 habitantes, no se abona cantidad alguna en concepto de cuotas por recogida de toneladas hasta el ejercicio 2016.

Finaliza advirtiéndole que en caso de que el Ayuntamiento no se adhiera en la Mancomunidad, la Comunidad de Madrid dejaría de abonar los costes por tratamiento de residuos teniendo que ser sufragados por este Ayuntamiento.

Seguidamente D. Mateo Martín, portavoz del grupo UPyD pregunta cuándo empezará el servicio, a lo que el Sr. Alcalde responde que a partir del 1 de enero de 2013.

Sigue preguntando D. Mateo Martín si la adhesión a la Mancomunidad tendrá algún impacto en el actual contrato de servicio de recogida de basuras. Responde el Sr. Alcalde que no afectará en nada, manteniéndose en las mismas condiciones.

Posteriormente Dña. Alicia Arcos plantea si los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad percibirán alguna dieta por asistencia a las reuniones. El Sr. Alcalde responde que se tendría que plantear pero que en su opinión por ir a una reunión se debería tener derecho a cobrar una dieta.

Finalizadas las preguntas D. Mateo Martín expone que en opinión de su grupo lo que antes se gestionaba por la Comunidad ahora se gestionará por tres Mancomunidades. Considera que el Ayuntamiento de Batres prácticamente se ve obligado a adherirse a la Mancomunidad ya que si no sería el Ayuntamiento quien tendría que sufragar los gastos de la gestión de residuos. Concluye diciendo que su grupo votará a favor, a pesar de mantener ciertos reparos en relación a la eficiencia en la gestión de una Mancomunidad a la vista de la deficiente gestión realizada por otras Mancomunidades en este país.

Se procede a someter la propuesta a votación ordinario, siendo aprobada por mayoría absoluta unanimidad de todos los miembros integrantes de la Corporación con el voto favorable de seis concejales (4 grupo popular y 2 grupo UPyD) y tres abstenciones del grupo AdB.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES PARA EL EJERCICIO 2012.

La siguiente propuesta de alcaldía es leída por el Sr. Alcalde:



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

7 de 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, desde el 1 de Enero de 2011 se encuentra automáticamente prorrogado el Presupuesto General del Ayuntamiento que fue aprobado para el ejercicio 2011, hasta la publicación del resumen por capítulos del presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 2012, previa su aprobación.

Visto el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2012 y examinadas cada una de las consignaciones establecidas en los Estados de Gastos e Ingresos.

Considerando que el expediente está debidamente conformado y que consta de los siguientes documentos: Propuesta de Alcaldía, Memoria de Alcaldía, Informe Económico-Financiero, Estado de Ingresos y Gastos, Bases de Ejecución, Anexo de Inversiones, Anexo de Personal, Estado de la Deuda, Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2010 y 2011.

Vistos los informes emitidos exigidos por Ley, que se adjuntan: Informe de económico e informe de estabilidad presupuestaria, ambos de Secretaría Intervención.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, y demás preceptos de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, entendiendo las modificaciones y ajustes realizados sobre el Presupuesto prorrogado incluidos en los créditos iniciales, con el siguiente resumen:*

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULOS		EUROS
I	<i>Impuestos directos</i>	<i>709.231,60</i>
II	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>32.518,29</i>
III	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	<i>189.968,69</i>
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>508.939,74</i>
V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>596,25</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.441.254,52

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO		IMPORTE (en euros)
VI	<i>Enajenación de Inversiones Reales</i>	<i>0,00</i>
VII	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		0,00

C) OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO		IMPORTE (en euros)
VIII	<i>Activos financieros</i>	<i>0,00</i>
IX	<i>Pasivos financieros</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.441.254,52 euros



ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (en euros)
I	<i>Gastos de personal</i>	<i>801.191,82</i>
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	<i>490.341,35</i>
III	<i>Gastos financieros</i>	<i>29.800,00</i>
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>41.141,10</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1.362.474,27

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULOS		IMPORTE (en euros)
VI	<i>Inversiones reales</i>	<i>0,00</i>
VII	<i>Transferencias de Capital</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		0,00

C) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO		IMPORTE (en euros)
VIII	<i>Activos financieros</i>	<i>0,00</i>
IX	<i>Pasivos financieros</i>	<i>78.780,25</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		78.780,25

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.441.254,52 euros

SEGUNDO. Aprobar las Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, así como las retribuciones reflejadas en ella.

TERCERO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando un plazo de quince días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

CUARTO. En el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones, el Presupuesto aprobado inicialmente se entenderá aprobado con carácter definitivo, produciendo efectos desde el 1 de Enero de 2012.

QUINTO. Autorizar al Alcalde Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En Batres, a 14 de diciembre de 2012. El Alcalde, Fdo.: José María Henche García

Solicita la palabra Dña. Alicia Arcos quien expone que en opinión de su grupo y siendo conscientes que se ha recortado en gastos, este recorte podría ser mayor. Explica que los gastos correspondientes al capítulo 1 de personal son muy elevados, considera que ante la situación actual del empleo se debería plantear la posibilidad de mancomunar la figura del Agente de empleo y Desarrollo Local. Estima que se debería establecer una línea de funcionamiento del personal municipal. También consideran muy elevados los gastos en Estudios y Trabajos Técnicos. Finaliza diciendo que sería conveniente reunirse los grupos políticos que conforman el Pleno para realizar un plan de viabilidad.

Seguidamente toma la palabra, D. Mateo Martín, portavoz del grupo UPyD, manifestando que su grupo se llevó una sorpresa cuando vio que se sometía a aprobación el presupuesto de 2012. Informa que solo han tenido dos días para su revisión pero que aun así considera que determinados gastos del Capítulo 2 podrían reducirse, explica que en varias ocasiones han solicitado informes relativos a gastos en telefonía y carburantes y que estos no se



han suministrados por el Ayuntamiento, por lo que no tiene datos objetivos suficientes para poder decir en que partida se puede recortar más.

Contesta el Sr. Alcalde con respecto a la solicitud de informes en relación a gastos de telefonía y carburantes que pueden solicitar las facturas cuando quieran. Con respecto a la fecha de presentación del Presupuesto de 2012 explica que se debe a que tuvieron que esperar hasta conocer determinadas cuestiones sobre la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012 de pago a proveedores.

Debatido el asunto, se somete a votación la propuesta siendo rechazada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con cinco votos en contra (AdB y UPyD) y cuatro a favor (grupo popular).

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

6. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales delegados habidos desde último Pleno ordinario.

A la vista de los mismos, Dña. Alicia Arcos solicita información sobre el Decreto 325, el Sr. Alcalde aclara que se trata de dar traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo para que resuelva sobre la solicitud de devolución de la Tasa que exigió la Comunidad de Madrid a los Policías Locales cuando estaban de prácticas en la academia.

Dña. Alicia pregunta en relación al Decreto 337, responde el Sr. Alcalde que en dicho Decreto se acuerda el pago a la empresa INVERSIONES 21 S.L. de 31.205 € de acuerdo a una sentencia judicial que requería la declaración de nulidad de la imposición de las cuotas correspondientes al coste de implantación de depósito y red de aducción que se exigió a la entidad promotora de la Unidad de Ejecución número 9.

D. Mateo Martín, informa en relación al Decreto 340 que no ha podido verlo por no encontrarse en la relación de Decretos suministrada. Informa el Sr. Alcalde que se debe a un error y que se subsanará.

Finalizan las intervenciones, dándose la Corporación por enterada de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da inicio al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra D. Mateo Martín, quien pregunta sobre la situación actual de las obras del Colegio, responde el Alcalde que por la Comunidad de Madrid se realizó una liquidación del contrato con la empresa constructora, y que tras ser impugnada dicha liquidación se ha remitido el expediente al Consejo Consultivo de acuerdo al procedimiento exigido.

D. Mateo Martín Calvo pregunta sobre las goteras del Colegio, a lo que responde el Alcalde que mantuvo una conversación con la Dirección General de Infraestructuras y que se le informe que se procedería a su reparación.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

10 de 10

D. Mateo Martín solicita información sobre la situación del Proyecto de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. El Alcalde le informa que se está pendiente de la situación del estudio de arquitectura que lo estaba realizando tras el Expediente de regulación de empleo que anuncio el mismo.

D. Mateo pregunta sobre la subvención de la Bescam, el Alcalde contesta que a día no se ha notificado nada con respecto a dicha subvención.

Dándose por concluido el turno de ruegos y preguntas, solicita la palabra Dña. Consuelo Torres Guirao para agradecer a todos los vecinos de Batres su colaboración en la campaña de alimentos.

No habiendo más asuntos a tratar, y siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario , doy fe.